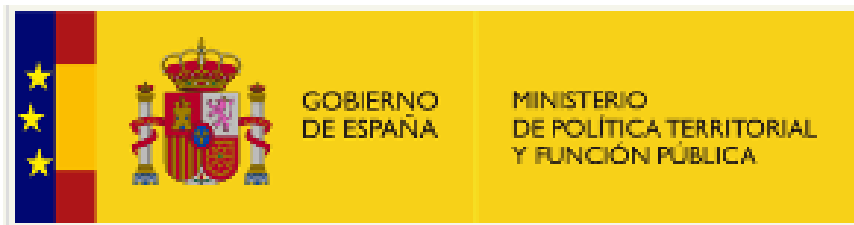


INFORME SOBRE LAS SUBVENCIONES DISTRIBUIDAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE 2018





Informe sobre las subvenciones distribuidas entre Comunidades Autónomas durante 2018

© Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.
Secretaría General de Coordinación Territorial.
Secretaría de Estado de Política Territorial.

Edita: Ministerio de Política Territorial y Función Pública

Madrid, abril de 2019



ÍNDICE

ÍNDICE	3
I. INTRODUCCIÓN	5
II. MARCO REGULADOR	8
III. LINEAS DE SUBVENCIÓN DISTRIBUIDAS	11
1. Políticas Activas de Empleo	11
2. Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021.	11
3. Programas Agrícolas, Ganaderos y de Desarrollo Rural.	13
4. Sanidad de la Producción Agraria.	14
<i>Lucha contra plagas y enfermedades de los vegetales.</i>	<i>14</i>
5. Sanidad de la Producción Agraria	16
<i>Programas de control y erradicación de enfermedades de los animales.</i>	<i>16</i>
6. Calidad de Variedades Vegetales.	17
7. Apoyo a la Producción Agrícola en Canarias.	19
8. FOMENTO DE LA APICULTURA.	19
9. Mejora Ganadera.	21
10. Ordenación y Fomento de la Mejora Ganadera.....	22
11. Asistencia Social Integral a las Víctimas de Violencia de Género y Atención a los Menores.....	23
12. Mejora de la Coordinación y Desarrollo de Planes Personalizados.....	24
13. APOYO A VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y ABUSOS SEXUALES.	25
14. Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.	26
15. Políticas Activas de Empleo.....	27
16. Paralización de la Actividad Pesquera-FEMP.	28
17. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	29
18. Plan de Desarrollo Gitano.	30
19. Apoyo a Familia e Infancia.....	31
20. Voluntariado.....	33
21. Asignación del 0,7% de la Asignación del IRPF para Fines de Interés Social.	33
22. Política de Residuos.	34
23. Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR).	35
24. Actuaciones del Fondo del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (Protección de Especies Críticas).....	36
25. Ejecución de Actuaciones Enmarcadas en el PIMA Adapta Residuos. Actuaciones Financiadas con Ingresos Procedentes de Subastas de Derechos De Emisión.....	37
26. Compensaciones Socioeconómicas a las Áreas de Influencia de los Parques Nacionales.....	38



27. Pobreza Infantil.....	39
28. Plan Nacional sobre Drogas.....	40
29. Recuperación del Olivar tras las Heladas.....	41
30. Programa de Actividades para la Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales (ACREDITA)-FSE.....	43
31. Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación.	43
32. Acciones de Calidad en Formación Profesional, del Sistema Educativo Español.....	44
33. Formación, Perfeccionamiento y Movilidad del Profesorado-FSE.	46
34. Impulso a la Formación Profesional Dual.	48
35. Financiación de Libros de Texto y Materiales Didácticos.	49
36. Ayudas a las Confederaciones y FAPAS.	50
37. Reasentamiento y Reubicación de Refugiados.	51
38. Estrategias frente a Enfermedades Raras.....	52
39. Estrategias frente a Enfermedades Neurodegenerativas.	53
40. Vigilancia en Salud.	54
41. Plan Anual de Trabajo 2018 de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.	55
42. Programas Sanitarios y Plan Nacional de Donación de Médula Ósea.	56
43. Sistema de Información del Sistema Nacional de Salud.	57
IV. SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ART. 22 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES	59



I. INTRODUCCIÓN

La cooperación financiera del Estado para el desarrollo de actuaciones que competencialmente corresponden a las Comunidades Autónomas cuenta con una regulación sectorial y parcial, y sobre todo limitada a los contenidos procedimentales previstos en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

Dicho artículo se incorporó a la Ley General Presupuestaria como consecuencia de la adopción por el Tribunal Constitucional de la Sentencia 13/1992, de 6 de febrero, recaída sobre diferentes conflictos planteados en relación con la forma de gestión de las subvenciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado, y en la que el Tribunal reconoció la capacidad de gasto del Estado y sus atribuciones para consignar créditos destinados a la financiación de programas y actividades autonómicas, aunque siempre ajustándose al ámbito ejecutivo autonómico.

El procedimiento regulado en la Ley diferencia dos fases en su formalización. La primera tiene como objeto el establecimiento de criterios objetivos de distribución del crédito disponible entre las Comunidades Autónomas competentes o afectadas por razón de la materia, así como los índices de ponderación de cada uno de los criterios elegidos. Esta fase se sustancia en régimen de cooperación en la reunión de la Conferencia Sectorial correspondiente, lo que permite un debate no sólo de los criterios en sentido estricto, sino también sobre los fines y objetivos que fija el Estado, lo que convierte la financiación estatal en un instrumento de cooperación de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este mismo sentido, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, atribuye específicamente a las Conferencias Sectoriales la función de debatir y adoptar criterios para la distribución de los créditos presupuestarios estatales, en concreto en su artículo 148. 2 f).

En una segunda y posterior fase, se lleva a cabo la formalización de esta distribución mediante la adopción por el Consejo de Ministros del correspondiente Acuerdo en el que se detallan las condiciones y régimen de gestión aplicable a la distribución entre Comunidades Autónomas.

El dato final es que durante el año 2018 se han distribuido un total de 43 líneas de subvención, por un importe total de 4.412.331.581€.

Desde la perspectiva de los Departamentos proponentes, destaca la actividad de cinco Ministerios: el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con 15 líneas de subvención; el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con 9; el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con 7; el Ministerio para la Transición Ecológica, con 4; y el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, también con 4. Las políticas públicas con mayor presencia subvencionadora del Estado son las de agricultura y ganadería, educación, servicios sociales, salud pública y medio ambiente.



El criterio cuantitativo pone de relieve la especial relevancia de las políticas activas de empleo, con 2.126.109.720€.

En cuanto a las Comunidades Autónomas perceptoras, estas líneas de subvención tienen una finalidad multilateral, de modo que como regla general se distribuyen entre todas las Comunidades Autónomas afectadas o en las que se dan las condiciones objetivas que se pretenden financiar, con la única excepción de las Comunidades del País Vasco y Navarra, que no tiene acceso a esta financiación extraordinaria en varias de las líneas distribuidas debido a su especial régimen de financiación.

Desde la perspectiva material, la gestión de estas ayudas puede estar sometida a un régimen jurídico propio en el que se establecen las condiciones de su percepción. Este es el caso de las ayudas promovidas por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Desde la perspectiva formal, es relevante la posible existencia de un marco en el que se especifiquen las condiciones para el uso de estas aportaciones por parte de las Comunidades Autónomas. Al respecto, el marco de la condicionalidad es diferente en cada caso, en función de los títulos competenciales de cada parte y la flexibilidad reconocida por los Ministerios responsables. Por estos motivos, no existe un marco general común que regule las condiciones que las Administraciones beneficiarias han de cumplir para recibir estas aportaciones. Las mismas desigualdades y heterogeneidad se aprecian en el mecanismo y sistema de seguimiento.

En este punto, y tras más de veinticinco años de vigencia de esta regulación, también es de desatacar la ausencia de reglas claras respecto a las exigencias de cofinanciación por parte de las Comunidades Autónomas, lo que normalmente se precisa en casos de convenios de cooperación, en los que el clausulado permite una mayor precisión de este tipo de compromisos. Por este motivo, la distribución de subvenciones puede concebirse en la actualidad como un instrumento de fomento e incentivación de la actividad autonómica.

Llamativamente, la indeterminación general de las condiciones para el acceso a estas ayudas contrasta con la detallada regulación y condicionalidad para el uso de los fondos comunitarios que se contempla en los diferentes Reglamentos comunitarios, que constituyen un marco de actuación constante de los tres niveles administrativos españoles.

En la práctica, y como una primera característica, la financiación condicionada tiene peculiaridades que no han sido resueltas aún con total satisfacción. En primer lugar, el procedimiento de elaboración y aprobación de los presupuestos que en paralelo hacen el Estado, las Comunidades y los Entes locales, impide el conocimiento mutuo de iniciativas de financiación condicionada y, por lo tanto, generan dificultades para encajar las aportaciones presupuestarias estatales en las prioridades y planes autonómicas y locales; y sobre todo cuando se exige cofinanciación. Esto ha llevado en algunos casos incluso a la renuncia



por parte de las Administraciones territoriales a percibir aportaciones estatales para no tener que condicionar sus presupuestos, como ocurrió en los últimos años en algunos proyectos en el área de educación. En este sentido, el carácter anual de los presupuestos no facilita la superación de este problema.

En segundo lugar, y estrechamente vinculado con el anterior, esta forma de financiación tiene una vigencia limitada, anual, y por lo tanto con frecuencia es percibida como una línea de seguridad futura no garantizada, tanto por las líneas y servicios a cofinanciar como sobre el importe de las aportaciones ajenas. De esta forma se aprecian fuertes diferencias interanuales, y con excesivo condicionamiento de la política presupuestaria. Así, el total de las transferencias previstas a Comunidades Autónomas en 2011, sean corrientes o de capital, experimentó un llamativo descenso a partir de 2012. Ha habido líneas que han desaparecido, como la destinada a la integración de inmigrantes, u otras cuyo importe se ha visto sustancialmente reducido, como el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Una tercera dificultad deriva de los retrasos causados por la tramitación administrativa de estas ayudas, de modo que en 2018 sólo 2 líneas de ayudas se distribuyeron antes de la aprobación de la Ley anual de Presupuestos y 17 se distribuyeron en el último trimestre del año. Estos retrasos dan lugar a incorporaciones tardías a los presupuestos autonómicos, lo que propicia las insuficiencias en el seguimiento de las actuaciones cofinanciadas.

Por último, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley General Presupuestaria no agota todas las posibles formas de financiación condicionada por parte del Estado, pues las Administraciones autonómicas también pueden percibir aportaciones ajenas mediante otras formas, en especial mediante convenios de cooperación o mediante la concesión de subvenciones nominativas.



II. MARCO REGULADOR

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
Artículo 86. Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas.

1. Los créditos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado destinados a la financiación de sectores, servicios, actividades o materias respecto de los cuales las Comunidades Autónomas tengan asumidas competencias de ejecución y no hayan sido objeto de transferencia directa en virtud de dicha Ley, habrán de distribuirse territorialmente a favor de tales Comunidades Autónomas, mediante normas o convenios de colaboración que incorporarán criterios objetivos de distribución y, en su caso, fijarán las condiciones de gestión de los fondos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

En ningún caso serán objeto de distribución territorial los créditos que deban gestionarse por un órgano de la Administración General del Estado u organismo de ella dependiente para asegurar la plena efectividad de los mismos dentro de la ordenación básica del sector, garantizar idénticas posibilidades de obtención o disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional o evitar que se sobrepase la cuantía global de los fondos estatales destinados al sector.

2. En la ejecución de los créditos que hayan de distribuirse territorialmente a favor de las Comunidades Autónomas, para su gestión y administración, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Primera. La gestión y administración se efectuará conforme a la normativa estatal que regule cada tipo de gasto y, en su caso, por las Comunidades Autónomas en la medida en que sean competentes para ello.

Segunda. Los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos presupuestarios, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico.

Tercera. La distribución del crédito que se derive de la Conferencia Sectorial habrá de supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que con carácter previo a la formalización de los correspondientes compromisos financieros por parte de la Administración General del Estado, se podrán establecer en los casos en que ello resulte justificado, reservas generales de créditos no distribuidos en el origen con el fin de cubrir necesidades o demandas imprevistas a lo largo de la ejecución del presupuesto.

Cuarta. Posteriormente, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, se aprobará, en su caso, la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas. A continuación, corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado u organismos de ella dependientes la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones, a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros.



Quinta. Los créditos que corresponda gestionar a cada Comunidad Autónoma se le librarán y harán efectivos por cuartas partes en la segunda quincena natural de cada trimestre, sin que deba producirse más excepción a esta regla que la del pago correspondiente al primer trimestre, que sólo podrán hacerse efectivos una vez se haya aprobado definitivamente la distribución territorial de los créditos y se hayan suscrito o formalizado los correspondientes compromisos financieros, convenios o resoluciones, en los términos previstos en las reglas anteriores.

Cuando los créditos a distribuir tengan por finalidad prestaciones de carácter personal o social se librarán a las Comunidades Autónomas por doceavas partes, al comienzo del mes.

Los pagos correspondientes a la financiación del Programa Operativo de Pesca para las Regiones de objetivo número 1, en régimen transitorio y del Documento Único de Programación (DOCUP) para las Regiones de Fuera de objetivo número 1 podrán librarse en su totalidad una vez hayan sido acordados en la Conferencia Sectorial los criterios objetivos de distribución y la distribución resultantes, así como el refrendo mediante acuerdo del Consejo de Ministros.

Los pagos correspondientes a la financiación de actuaciones de agricultura, de desarrollo rural y de medio ambiente cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y las actuaciones en el sector pesquero de los Programas de Pesca cofinanciados por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP), podrán librarse en su totalidad una vez hayan sido acordados en las correspondientes Conferencias Sectoriales los criterios objetivos de distribución y la distribución resultante, así como el refrendo mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.

Sexta. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las Comunidades Autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de tesorería en el origen como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada Comunidad Autónoma.

Si el gasto o actuación a la que corresponda el remanente resulta suprimida en el presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará aquél en primer lugar a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese comprometido se reintegrará al Estado.

Séptima. Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la



Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Octava. Las Comunidades Autónomas que gestionen los créditos a que se refiere el presente artículo, deberán proceder a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales.

3. En el caso de actuaciones cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que cuenten con una programación aprobada por la Unión Europea y cuya ejecución sea competencia de las Comunidades Autónomas, los créditos que figuren en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, como aportación de fondos de la Administración General del Estado (AGE) se librarán con la periodicidad con la que se remitan los importes financiados con los anticipos de tesorería a que se refiere el artículo 82.1.a).



III. LINEAS DE SUBVENCIÓN DISTRIBUIDAS

1. Políticas Activas de Empleo

- Ministerio: Empleo y Seguridad Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 17 de abril de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 4 de mayo de 2018.

- Objeto: La ejecución de los servicios y programas incluidos en los distintos ejes de políticas activas de empleo establecidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, así como el programa de modernización de los servicios públicos de empleo y las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social.

- Importe: 2.054.825.290,00 €

- Criterio: El cumplimiento de los objetivos fijados anualmente en el marco de los Planes Anuales de Políticas de Empleo (PAPE).

POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía (*)	346.242.891,00
Aragón	61.060.955,00
Asturias	59.304.515,00
Illes Balears	46.042.109,00
Canarias	141.487.120,00
Cantabria	29.650.615,00
Castilla-La Mancha	87.707.283,00
Castilla y León	124.618.926,00
Cataluña	341.824.454,00
Comunidad Valenciana	196.298.770,00
Extremadura	89.854.469,00
Galicia (**)	164.435.714,00
Madrid	270.490.755,00
Murcia	60.678.223,00
Navarra	23.766.589,00
País Vasco	0,00
La Rioja	11.361.902,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	2.054.825.290,00

(*) A esta cantidad hay que sumar 69.280,80 € para financiar las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.

(**) A esta cantidad hay que sumar 245.392,30 € para financiar las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.

2. Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021

- Ministerio: Fomento.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 15 de marzo de 2018.



- Acuerdo Consejo de Ministros: 15 de junio de 2018.
- Norma y Marco jurídico: artículo 6.1 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 el cumplimiento de los objetivos fijados anualmente en el marco de los Planes Anuales de Políticas de Empleo (PAPE). A partir de esta distribución definitiva se elaboraran los convenios de colaboración entre el Ministerio de Fomento y cada Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla para la instrumentación de las subvenciones del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Líneas de Acción: Subvenciones correspondientes a las actuaciones de los siguientes programas:
 - Ayuda al alquiler de vivienda..
 - Ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.
 - Fomento del parque de vivienda en alquiler.
 - Fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.
 - Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
 - Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
 - Ayuda a los jóvenes.
 - Fomento de viviendas para personas mayores y con discapacidad.

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA, 2018-2021	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	246.753.000,00
Aragón	54.834.000,00
Asturias	47.619.000,00
Illes Balears	34.632.000,00
Canarias	76.479.000,00
Cantabria	27.417.000,00
Castilla-La Mancha	57.720.000,00
Castilla y León	77.922.000,00
Cataluña	209.235.000,00
Comunidad Valenciana	164.502.000,00
Extremadura	43.290.000,00
Galicia	82.251.000,00
Madrid	229.437.000,00
Murcia	63.492.000,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	24.531.000,00
Ciudad de Ceuta	1.443.000,00
Ciudad de Melilla	1.443.000,00
TOTAL	1.443.000.000,00



- Distribución Anual:

Anualidades	Cuantías máximas
2018	350.000.000,00
2019	357.000.000,00
2020	364.000.000,00
2021	372.000.000,00
TOTAL	1.443.000.000,00

3. Programas Agrícolas, Ganaderos y de Desarrollo Rural

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 20 de julio de 2018.

- Objeto: Participación financiera de la Administración General del Estado en los programas de desarrollo rural (PDR) de las Comunidades Autónomas correspondientes al periodo de programación 2014-2020, aprobados por sendas decisiones de la Comisión. Esta cantidad es transferida a los Organismos Pagadores de las Comunidades Autónomas, y corresponde a fondos nacionales para cofinanciar la aportación de FEADER.

- Norma y Marco Jurídico:
 - Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
 - Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
 - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.
 - Decisiones aprobatorias de los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas.

- Importe: 104.432.271,66 €.

- Criterio: En la Conferencia Sectorial celebrada el 21 de enero de 2014 se acordó que *“la Administración General del Estado se compromete a aportar el 30% del gasto nacional que corresponda a cada programa de desarrollo rural [PDR] de las CCAA, calculado a la tasa máxima de cofinanciación permitida por el Reglamento nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Feader, tanto para el tipo de región como para el tipo de medida.”* El criterio para la distribución territorial que se plantea es el siguiente:



- La dotación de la AGE para todo el periodo de programación, deducida, en su caso, la aportación realizada en 2015, se ha dividido en octavas partes.
- Se distribuye exactamente su “octavo” de la participación AGE para el periodo, salvo en las comunidades de Andalucía y Asturias, en las que, para ajustar la territorialización realizada en 2017 a las disponibilidades presupuestarias, se acordó remitirles menor importe que el que les correspondía, con el compromiso de incrementarlo en el importe que se territorializase en el 2018.

PROGRAMAS AGRÍCOLAS, GANADEROS Y DE DESARROLLO RURAL	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	20.450.374,00
Aragón	9.850.908,00
Asturias	6.339.635,66
Illes Balears	1.320.663,00
Canarias	974.029,00
Cantabria	1.845.861,00
Castilla-La Mancha	12.724.750,00
Castilla y León	17.792.904,00
Cataluña	7.064.003,00
Comunidad Valenciana	4.261.109,00
Extremadura	5.517.040,00
Galicia	9.878.500,00
Madrid	1.651.816,00
Murcia	3.348.297,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	1.412.382,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	104.432.271,66

4. Sanidad de la Producción Agraria Lucha contra plagas y enfermedades de los vegetales

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 20 de julio de 2018.

- Objeto: Apoyo a la ejecución de los programas de erradicación de organismos nocivos de cuarentena o nuevos en el territorio nacional y de los programas nacionales para el control de organismos nocivos establecidos en el territorio nacional.

- Norma y Marco Jurídico:
 - Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal. (BOE 21/11/02).



- Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. (BOE de 22/01/05).
 - Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en el territorio nacional. (BOE de 13/06/98).
 - Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el Programa Nacional de Control de las plagas de langosta y otros ortópteros. (BOE 13/12/03).
 - Real Decreto 637/2006, de 26 de mayo, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del hongo *Fusarium Circinatum Niremberg et O'donnell* (BOE 09/06/2016) y modificación posterior.
- Importe. 10.039.706,00 €.
- Criterios:
- Laboratorios colaboradores con los programas nacionales de prospecciones fitosanitarias, de cuarentena y de erradicación.
 - Erradicación de organismos nocivos de cuarentena o nuevos en el territorio nacional, objeto de financiación comunitaria a cargo del Fondo de erradicación de medidas de emergencia o del Fondo de cofinanciación de prospecciones y cuya erradicación es obligatoria por la normativa comunitaria o española. Colaboración financiera 50%.
 - Erradicación de organismos nocivos de cuarentena o nuevos en el territorio nacional, sin posibilidad de financiación comunitaria y cuya erradicación es obligatoria por la normativa comunitaria o española. Colaboración financiera 50%.
 - Control de la Langosta y otros ortópteros. Colaboración financiera 50%.
 - Programa de Vigilancia de Plagas cofinanciado por la UE. Colaboración financiera 25%.

LUCHA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LOS VEGETALES.	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	286.570,00
Aragón	409.343,00
Asturias	210.232,00
Illes Balears	983.096,00
Canarias	390.062,00
Cantabria	3.667,00
Castilla-La Mancha	148.131,00
Castilla y León	1.082.339,00
Cataluña	645.400,00
Comunidad Valenciana	3.146.414,00
Extremadura	588.684,00



LUCHA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LOS VEGETALES.	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Galicia	1.701.536,00
Madrid	285.102,00
Murcia	3.953,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	17.905,00
Ciudad de Ceuta	81.700,00
Ciudad de Melilla	55.572,00
TOTAL	10.039.706,00

5. Sanidad de la Producción Agraria Programas de control y erradicación de enfermedades de los animales

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 20 de julio de 2018.

- Objeto: Apoyo a la ejecución de programas que permitan el control y posterior erradicación de determinadas enfermedades de los animales, importantes tanto por sus implicaciones en la sanidad animal, como en la salud pública, con las consecuentes repercusiones en las exportaciones de los productos ganaderos españoles. Y en concreto para las indemnizaciones por sacrificio obligatorio tras el diagnóstico de tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, salmonelosis, encefalopatías espongiforme transmisible (EEB y tembladera) y leucosis enzootica bovina.

- Norma y Marco Jurídico:
 - Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal
 - Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.
 - Real Decreto 864/2010, de 2 de julio, por el que se establecen bases reguladoras para concesión de subvenciones para repoblación explotación en caso de vaciado sanitario en el marco de programas nacionales de lucha, control o erradicación de tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y EETs.
 - Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiforme transmisibles de los animales.

- Importe. 6.967.922,00 €.

- Criterio: Incluye las indemnizaciones por sacrificio obligatorio tras el diagnóstico de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, salmonelosis, encefalopatías espongiforme transmisible (EEB y tembladera) y leucosis enzootica bovina.



PROGRAMAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	213.270,00
Aragón	324.461,00
Asturias	0,00
Illes Balears	28.505,00
Canarias	31.203,00
Cantabria	446.829,00
Castilla-La Mancha	1.553.137,00
Castilla y León	1.816.000,00
Cataluña	215.356,00
Comunidad Valenciana	127.106,00
Extremadura	1.461.482,00
Galicia	540.600,00
Madrid	91.100,00
Murcia	43.254,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	75.619,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	6.967.922,00

6. Calidad de Variedades Vegetales

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 20 de julio de 2018.

- Objeto: Dar apoyo a la ejecución de los ensayos que permiten la evaluación agronómica de las nuevas variedades y el mantenimiento del sistema de certificación mediante el control de la calidad y la sanidad de semillas y plantas de vivero.

- Norma y Marco Jurídico:
 - Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas, plantas de vivero y de recursos fitogenéticos (BOE de 27/07/2006).
 - Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre producción de semillas y plantas de vivero (BOE de 12/2/1973).
 - Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de semillas y plantas de vivero (BOE de 6/6/1986).
 - Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales.

- Importe: 1.713.064,00 €



- Criterios: Para este reparto se han tomado en consideración dos sublíneas contempladas en esta línea de actuación.
 - Evaluación agronómica y de la calidad tecnológica, dividido en los subapartados:
 - “Valor Agronómico”. Evaluar la capacidad productiva o rendimiento de aquellas variedades que, habiendo superado el examen DHE (distinción, homogeneidad y estabilidad), demuestren fehacientemente que poseen también un incremento del rendimiento respecto a las variedades ya existentes, o bien una mejora ante los riesgos sanitarios o productivos derivada de la resistencia adquirida a plagas, enfermedades o accidentes en el proceso de selección, es decir un incremento de su capacidad de adaptación.
 - “Recomendación”. Comprobación del grado de adaptación de las variedades vegetales a las distintas zonas productivas españolas, para objeto de recomendar de uso de las variedades más adecuadas para favorecer el incremento del rendimiento o de la calidad de la producción en cada región productiva.
 - Análisis de la calidad y certificación de semillas y plantas de vivero, con tres subapartados, todos ellos encaminados al control del mercado del material vegetal de reproducción (tanto semillas como plantas de vivero):
 - “Control Semillas”. Certificación y control de la calidad de las semillas para la siembra y puesta en mercado de las mismas.
 - “Sanidad”. Trabajos exigidos por la normativa de certificación de las plantas de vivero de frutales, encaminada a controlar y garantizar su calidad sanitaria. Dado que desde 2017 la normativa contempla la posibilidad de producir material certificado de nuevas especies frutales, en esta anualidad se ha iniciado la financiación de los sistemas de certificación de pistacho, olivo, castaño y frutos del bosque, manteniendo los programas de certificación de vid, cítricos y frutos de hueso y pepita.
 - “Identificación”. Trabajos de identificación mediante marcadores moleculares de las variedades de frutales producidas en los viveros, dentro del Plan de control de viveros coordinado por el MAPA.

CALIDAD DE VARIEDADES VEGETALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	381.616,64
Aragón	243.275,00
Asturias	0,00
Illes Balears	0,00
Canarias	0,00
Cantabria	0,00
Castilla-La Mancha	172.100,00
Castilla y León	225.600,00



CALIDAD DE VARIEDADES VEGETALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Cataluña	188.000,00
Comunidad Valenciana	121.814,00
Extremadura	84.475,55
Galicia	59.000,00
Madrid	61.825,00
Murcia	115.483,69
Navarra	47.075,00
País Vasco	0,00
La Rioja	12.800,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	1.713.064,88

7. Apoyo a la Producción Agrícola en Canarias

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 20 de julio de 2018.

- Objeto: Apoyo a la producción agrícola en el marco del Programa de Opciones Específicas por la lejanía y la insularidad.

- Importe: 15.000.000,00 €.

- Criterio: Ayuda destinada exclusivamente a la C.A. de Canarias.

8. FOMENTO DE LA APICULTURA

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 20 de julio de 2018.

- Objeto: Fomento de la apicultura.

- Norma y Marco Regulador:
 - Reglamento (UE) 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
 - Reglamento Delegado (UE) 2015/1366 de la Comisión, de 11 de mayo de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura.



- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión, de 6 de agosto de 2015, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura.
 - Decisión de Ejecución de la Comisión, de 5 de julio de 2016, que aprueba los programas nacionales de mejora de la producción y la comercialización de productos apícolas presentados por los Estados miembros en virtud del Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y que decide la contribución de la Unión a dichos programas.
 - Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.
- Importe: 2.585.863,00 €.
- Criterios:
- Número de colmenas registradas sobre la base del Registro de explotaciones Ganaderas (REGA) establecido mediante Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas. Se ha utilizado el censo REGA obtenido mediante consulta de explotaciones de producción – reproducción en estado de alta con declaración de censo (todos los motivos) igual o posterior al 31 de diciembre de 2015.
 - Existencia de un programa oficial de vigilancia de agresiones y enfermedades de las colmenas y, particularmente, de varroosis (artículo 4 del Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre). En base a este criterio, se ha deducido a las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias, únicas que actualmente no cuentan con un programa oficial de vigilancia de estas enfermedades, el coste de realización de dicho programa, calculado en base a los datos del informe técnico financiero sobre el muestreo y costes del Programa de Vigilancia Sobre las Pérdidas de Colonias de las Abejas. El importe de esta deducción - 1.145,47 € en el caso de Canarias, y 331,49 € en el caso de Baleares-, se ha repartido entre el resto de comunidades autónomas.
 - Esta propuesta de distribución no incluye la línea F del Programa Nacional de medidas de ayuda a la apicultura (“Colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura”).
 - Disponibilidad presupuestaria de comunidades autónomas.



FOMENTO DE LA APICULTURA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	539.351,49
Aragón	107.673,14
Asturias	46.799,17
Illes Balears	9.310,18
Canarias	26.032,54
Cantabria	12.125,93
Castilla-La Mancha	181.903,29
Castilla y León	419.551,05
Cataluña	109.779,63
Comunidad Valenciana	274.114,09
Extremadura	571.733,23
Galicia	161.072,00
Madrid	10.535,69
Murcia	97.998,28
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	17.883,32
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	2.585.863,00

9. Mejora Ganadera

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 20 de julio de 2018.

- Objeto: Dar apoyo a las asociaciones de criadores de razas autóctonas reconocidas por las Comunidades Autónomas para la gestión de los libros genealógicos y para el desarrollo de actividades relacionadas con los programas de mejora para la raza y con los bancos de germoplasma, de acuerdo con el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

- Importe: 1.273.744,00 €.

- Criterio: El número de asociaciones de criadores de razas autóctonas reconocidas por las comunidades autónomas para la gestión de los libros genealógicos.

MEJORA GANADERA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	155.277,00
Aragón	155.277,00
Asturias	86.265,00
Illes Balears	167.208,17
Canarias	46.110,67
Cantabria	51.759,00
Castilla-La Mancha	34.506,00
Castilla y León	120.771,00



MEJORA GANADERA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Cataluña	189.783,00
Comunidad Valenciana	6.055,48
Extremadura	30.866,00
Galicia	172.530,00
Madrid	51.760,00
Murcia	0,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	5.575,68
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	1.273.744,00

10. Ordenación y Fomento de la Mejora Ganadera

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 20 de julio de 2018.

- Objeto: Ordenación y fomento de la mejora ganadera, y específicamente para el control oficial del rendimiento lechero. Un reparto que se ha basado en el número de lactancias finalizadas y válidas certificadas por las Comunidades Autónomas.

- Norma y Marco Jurídico: Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

- Importe: 1.447.907,00 €.

- Criterios:
 - Número de asociaciones de criadores de razas autóctonas reconocidas por las comunidades autónomas para la gestión de los libros genealógicos, de conformidad con el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.
 - Importes de previsión de gasto de cada una de dichas asociaciones de criadores de razas autóctonas que comunican las comunidades autónomas. Se ha tenido en cuenta un máximo de 17.253, € por asociación, en caso de que los importes de previsión de gasto fueran mayores.

ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	107.625,00
Aragón	18.031,00
Asturias	110.738,00
Illes Balears	22.354,00



ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Canarias	7.037,00
Cantabria	96.271,00
Castilla-La Mancha	179.426,00
Castilla y León	310.021,00
Cataluña	108.390,00
Comunidad Valenciana	18.341,00
Extremadura	10.987,00
Galicia	431.356,00
Madrid	13.062,00
Murcia	14.268,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	1.447.907,00

11. Asistencia Social Integral a las Víctimas de Violencia de Género y Atención a los Menores

- Ministerio: Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 31 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.

- Objeto: El desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores.

- Importe: 6.500.000,00 €.

- Criterios:
 - Asistencia Social Integral a víctimas de violencia de género:
 - Distribución a tanto alzado de 1.000.000,00 € para asegurar una cuantía mínima que permita la realización de acciones.
 - Distribución de 1.125.000,00 € para garantía de un mínimo de 125.000,00 € para las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla.
 - Distribución de 500.000,00 € en función de la distribución de las mujeres extranjeras residentes en España de 15 y más años.
 - Distribución de 925.000,00 € en función del total de mujeres residentes en España de 15 y más años.
 - Distribución de 500.000,00 € en función de la dispersión poblacional.
 - Atención especializada a menores víctimas de violencia de género:
 - La distribución se realiza tomando como criterio único el de la población de 0 a 17 años residente en cada Comunidad Autónoma y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.



ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LOS MENORES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	895.611,97
Aragón	313.667,61
Asturias	217.894,20
Illes Balears	243.644,46
Canarias	318.686,39
Cantabria	189.876,76
Castilla-La Mancha	383.639,72
Castilla y León	384.201,52
Cataluña	845.464,29
Comunidad Valenciana	591.250,00
Extremadura	289.962,79
Galicia	340.481,95
Madrid	742.156,70
Murcia	286.705,82
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	186.756,49
Ciudad de Ceuta	134.343,51
Ciudad de Melilla	135.655,82
TOTAL	6.500.000,00

12. Mejora de la Coordinación y Desarrollo de Planes Personalizados

- Ministerio: Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 31 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.

- Objeto: La mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados.

- Importe: 1.000.000,00 €.

- Criterios:
 - Distribución de 70.000,00 € en función del grado de dispersión/ruralidad del territorio.
 - Distribución de 25.000,00 € para Ceuta y Melilla.
 - Distribución de 905.000,00 € para el resto de las Comunidades Autónomas.

MEJORA DE LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES PERSONALIZADOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	63.433,62
Aragón	71.147,33
Asturias	63.372,04
Illes Balears	61.659,97
Canarias	61.381,01
Cantabria	63.052,82



MEJORA DE LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES PERSONALIZADOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Castilla-La Mancha	71.934,18
Castilla y León	71.853,36
Cataluña	61.593,83
Comunidad Valenciana	61.729,06
Extremadura	71.767,63
Galicia	63.571,87
Madrid	60.699,23
Murcia	62.615,36
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	65.077,59
Ciudad de Ceuta	12.566,33
Ciudad de Melilla	12.544,77
TOTAL	1.000.000,00

13. APOYO A VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y ABUSOS SEXUALES

- Ministerio: Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 31 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.

- Objeto: El apoyo a programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales.

- Importe: 2.000.000,00 €.

- Criterios:
 - Distribución a tanto alzado de 500.000,00 € para asegurar una cuantía mínima que permita la realización de acciones.
 - Distribución de 775.000,00 € que garantice un mínimo de 75.000, € para las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla.
 - Distribución de 200.000,00 € en función de la distribución de las mujeres extranjeras residentes en España de 15 y más años.
 - Distribución de 325.000,00 € en función del total de mujeres residentes en España de 15 y más años.
 - Distribución de 200.000,00 € en función de la dispersión poblacional.

APOYO A VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y ABUSOS SEXUALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	172.545,31
Aragón	121.525,16
Asturias	93.919,83
Illes Balears	95.604,87
Canarias	105.581,33
Cantabria	88.636,39
Castilla-La Mancha	129.741,97
Castilla y León	132.055,11
Cataluña	180.100,36



APOYO A VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y ABUSOS SEXUALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Comunidad Valenciana	144.745,32
Extremadura	117.156,66
Galicia	109.719,39
Madrid	164.282,89
Murcia	99.673,23
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	92.442,04
Ciudad de Ceuta	76.015,96
Ciudad de Melilla	76.254,18
TOTAL	2.000.000,00

14. Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

- Ministerio: Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 31 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.

- Objeto: El desarrollo por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía del Pacto de Estado contra la violencia de género.

- Importe: 100.000.000,00 €.

- Criterios:
 - Distribución de 4.000.000,00 € por insularidad.
 - Distribución de 2.000.000,00 € por ciudad fronteriza.
 - Distribución de 42.500.000,00 € según distribución de mujeres.
 - Distribución de 2.500.000,00 € según distribución de mujeres de 65 años y más.
 - Distribución de 2.500.000,00 € según distribución de mujeres extranjeras.
 - Distribución de 2.500.000,00 € según distribución de mujeres con discapacidad.
 - Distribución de 20.000.000,00 € según distribución de mujeres con trabajo temporal o paradas.
 - Distribución de 14.000.000,00 € según dispersión (densidad) de la población.
 - Distribución de 10.000.000,00 € según población rural.

PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	15.280.001,81
Aragón	4.731.429,74
Asturias	2.878.712,49
Illes Balears	4.041.423,32
Canarias	5.903.779,52



PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Cantabria	1.547.670,41
Castilla-La Mancha	6.291.506,40
Castilla y León	7.508.928,87
Cataluña	12.779.628,85
Comunidad Valenciana	8.900.697,82
Extremadura	4.620.611,29
Galicia	8.027.342,48
Madrid	10.227.412,18
Murcia	3.441.364,23
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	1.522.889,84
Ciudad de Ceuta	1.144.833,35
Ciudad de Melilla	1.151.767,40
TOTAL	100.000.000,00

15. Políticas Activas de Empleo

- Ministerio: Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 25 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.

- Objeto: Ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo destinadas a financiar la formación profesional para el empleo, incluidos en el eje de Formación.

- Importe: 71.284.430,00 €.

Esta cantidad adicional se añade a los 2.055.139,10 € con cargo a los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal y del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, cuyos criterios de distribución se formalizaron en el Acuerdo del Consejo del Consejo de Ministros de 4 de mayo de 2018.

POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	12.009.723,00
Aragón	2.118.259,00
Asturias	2.057.244,00
Illes Balears	1.597.238,00
Canarias	4.908.426,00
Cantabria	1.028.612,00
Castilla-La Mancha	3.042.427,00
Castilla y León	4.323.038,00
Cataluña	11.858.138,00
Comunidad Valenciana	6.809.222,00
Extremadura	3.117.247,00
Galicia	5.704.359,00
Madrid	9.383.478,00
Murcia	2.104.995,00
Navarra	824.471,00
País Vasco	0,00



POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
La Rioja	397.553,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	71.284.430,00

16. Paralización de la Actividad Pesquera-FEMP

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 31 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.

- Objeto: Apoyar financieramente la medida de paralización temporal de la actividad pesquera y por acuerdo de conferencia sectorial de 4 de diciembre de 2014 se aprobó el modelo para la gestión y financiación de la paralización temporal en el marco del FEMP, en atención a las demandas de las comunidades autónomas. Esta medida está cofinanciada al 50 % por el fondo europeo marítimo y de pesca. El apartado 6 del citado acuerdo de 4 de diciembre de 2014 establece la posibilidad de acordar en conferencia sectorial la financiación adicional del apoyo a la gestión de estas ayudas con un importe que no podrá ser superior al 10 % del importe que se haya destinado a las paradas temporales.

- Importe: Las ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) que aporta 5.790.131,00 €, y el Ministerio, que financia el importe restante de 5.286.642,00 €, se ejecutan con cargo a dos ejercicios presupuestarios: 2.895.065,00 € 2017, y 2.391.576,00 € en 2018.

- Criterio: el peso de las flotas de arrastre y de cerco en cada caladero y Comunidad Autónoma, en número de buques y arqueo, como el número de tripulantes que pudieran estar afectados por las paradas que se llevaron a cabo.

PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA-FEMP	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	663.859,52
Aragón	0,00
Asturias	0,00
Illes Balears	111.714,06
Canarias	0,00
Cantabria	0,00
Castilla-La Mancha	0,00
Castilla y León	0,00
Cataluña	818.131,75
Comunidad Valenciana	681.710,50
Extremadura	0,00
Galicia	0,00
Madrid	0,00
Murcia	116.160,36
Navarra	0,00



PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA-FEMP	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	2.391.576,00

17. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales

- Ministerio: Sanidad, Bienestar Social y Consumo.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 26 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.

- Objeto: Mantener la red de servicios sociales de atención primaria gestionada por las corporaciones locales y proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.

- Importe: 39.600.000,00 €.

- Criterios:
 - Población (pondera al 90%).
 - Dispersión (pondera al 1,5%).
 - Grandes urbes - ciudades de más de 500.000 habitantes - (pondera al 0,7%).
 - Población dependiente mayores de 65 y menores de 16 (pondera al 2,3%).
 - Superficie (pondera al 5%).
 - Insularidad: (pondera al 0,5%).
 - Variable redistributiva: renta per cápita.
 - A La Rioja se le garantiza el 1,5% y a Ceuta y Melilla el 0,5%.

- Proyectos.
 - Información y orientación.
 - Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia.
 - Alojamiento alternativo.
 - Prevención e inserción social.

PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	7.797.636,00
Aragón	1.372.140,00
Asturias	1.242.648,00
Illes Balears	764.676,00
Canarias	1.732.500,00



PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Cantabria	612.216,00
Castilla-La Mancha	2.087.316,00
Castilla y León	3.022.272,00
Cataluña	5.632.308,00
Comunidad Valenciana	3.941.388,00
Extremadura	1.369.368,00
Galicia	3.312.540,00
Madrid	4.552.416,00
Murcia	1.170.576,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	594.000,00
Ciudad de Ceuta	198.000,00
Ciudad de Melilla	198.000,00
TOTAL	39.600.000,00

18. Plan de Desarrollo Gitano

- Ministerio: Sanidad, Bienestar Social y Consumo.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 26 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.

- Objeto: Proyectos de intervención social integral, de cara a la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano. Tiene por finalidad atender las necesidades de las personas gitanas más desfavorecidas y promover el desarrollo de esta etnia, en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno en la Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana en España 2012-2020.

- Importe: 412.500,00 €.

- Proyectos: Los proyectos se seleccionarán de común acuerdo por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) El carácter integral de los proyectos, de forma que en ellos se realicen actividades simultáneas de intervención social en las áreas de acción social, educación -contemplándose preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar-, de formación-empleo, de salud, y de vivienda y hábitat, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.
 - b) La coordinación entre las propias instituciones y con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro, evitando crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objetivo de ir facilitando el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social.
 - c) La participación efectiva de los gitanos y de las gitanas o, en su caso, de las asociaciones y organizaciones implicadas en los proyectos, en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos.



- d) La inclusión de los proyectos en planes o programas de bienestar, de desarrollo o de inclusión social, de mayor ámbito territorial o de ámbito europeo.
- e) La promoción de la convivencia ciudadana y de la interacción social, fomentando la incorporación de la población gitana a las distintas redes sociales.

PLAN DE DESARROLLO GITANO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	105.161,45
Aragón	8.302,34
Asturias	13.227,38
Illes Balears	9.939,97
Canarias	2.083,54
Cantabria	6.248,09
Castilla-La Mancha	7.889,84
Castilla y León	35.799,59
Cataluña	38.262,22
Comunidad Valenciana	44.008,34
Extremadura	21.023,84
Galicia	28.411,72
Madrid	55.500,59
Murcia	29.232,59
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	3.283,50
Ciudad de Ceuta	2.062,50
Ciudad de Melilla	2.062,50
TOTAL	412.500,00

19. Apoyo a Familia e Infancia

- Ministerio: Sanidad, Bienestar Social y Consumo.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 26 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018

- Objeto: Financiar proyectos que contribuyan a mejorar la situación social y laboral de las familias con menores a cargo que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión, con especial atención a las familias con tasas superiores a la media, como es el caso de las familias monoparentales

- Importe: 60.000.000,00 €.

- Criterios:
 - Proyecto un 80% según los siguientes criterios: 90% la población; 1,5% la dispersión, 0,7% grandes urbes (ciudades de más de 500.000 habitantes), 2,3% la población dependiente mayores de 65 y menores de 16, el 5% la superficie, 0,5% la Insularidad y una variable redistributiva de renta per cápita,



- en un 20% según el siguiente criterio: indicador de pobreza y exclusión social (AROPE) utilizado por la Unión Europea como medida de cumplimiento de los objetivos en el ámbito de la reducción de pobreza y la exclusión social, y compuesto por los indicadores de pobreza relativa, privación material severa y baja intensidad de trabajo por hogar, en el primer reparto del 23 de junio AROPE de la Encuesta de Condiciones de Vida 2016 y en el segundo reparto de 27 de octubre AROPE de la Encuesta de Condiciones de Vida 2017.
- Proyectos:
- Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.
 - Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo tales como gastos de asistencia a escuelas infantiles, la atención de niños y niñas para cubrir necesidades puntuales de conciliación, los servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados.
 - Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores).

APOYO A FAMILIA E INFANCIA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	10.321.538,00
Aragón	2.157.292,00
Asturias	2.061.371,00
Illes Balears	1.508.724,00
Canarias	3.061.462,00
Cantabria	1.433.258,00
Castilla-La Mancha	3.444.884,00
Castilla y León	4.243.787,00
Cataluña	7.206.689,00
Comunidad Valenciana	5.549.826,00
Extremadura	2.649.126,00
Galicia	4.548.097,00
Madrid	5.894.710,00
Murcia	2.518.956,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	950.400,00



APOYO A FAMILIA E INFANCIA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Ciudad de Ceuta	1.256.200,00
Ciudad de Melilla	1.193.680,00
TOTAL	60.000.000,00

20. Voluntariado

- Ministerio: Sanidad, Bienestar Social y Consumo.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 26 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.

- Objeto: Concesión a la Comunidad Autónoma de Galicia como organizadora del Congreso Estatal de Voluntariado 2018

- Importe: 75.000,00 €.

VOLUNTARIADO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	0,00
Aragón	0,00
Asturias	0,00
Illes Balears	0,00
Canarias	0,00
Cantabria	0,00
Castilla-La Mancha	0,00
Castilla y León	0,00
Cataluña	0,00
Comunidad Valenciana	0,00
Extremadura	0,00
Galicia	75.000,00
Madrid	0,00
Murcia	0,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	75.000,00

21. Asignación del 0,7% de la Asignación del IRPF para Fines de Interés Social

- Ministerio: Sanidad, Bienestar Social y Consumo.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 26 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.

- Objeto: Las subvenciones aprobadas irán destinadas a entidades del Tercer Sector para cubrir las necesidades específicas de asistencia social de personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.



- Importe: 202.688.592,66 €.
- Criterio: Se utilizan siete criterios: población, superficie, población dependiente, dispersión, grandes urbes, insularidad y el índice Arope (riesgo de pobreza y/o exclusión social), este último se ha ponderado con un mayor peso. Los recursos adicionales para este año destinados a las Comunidades Autónomas (10 millones de €) se distribuyeran con el fin de lograr un reparto más equitativo respecto a años anteriores.

ASIGNACIÓN DEL 0,7% DE LA ASIGNACIÓN DEL IRPF PARA FINES DE INTERÉS SOCIAL	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	41.524.013,55
Aragón	8.874.974,78
Asturias	3.999.494,31
Illes Balears	3.682.731,42
Canarias	6.957.307,88
Cantabria	2.486.004,43
Castilla-La Mancha	10.545.312,20
Castilla y León	20.107.038,97
Cataluña	31.154.251,79
Comunidad Valenciana	16.433.941,90
Extremadura	6.721.070,37
Galicia	12.529.214,70
Madrid	26.229.297,24
Murcia	7.235.304,64
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	1.628.749,64
Ciudad de Ceuta	1.277.686,17
Ciudad de Melilla	1.302.198,65
TOTAL	202.688.592,64

22. Política de Residuos

- Ministerio: Transición Ecológica.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 26 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.
- Importe: 1.721.061,19 €.

Asimismo, se ha acordado la distribución definitiva de los fondos del Plan de Impulso al Medio Ambiente Residuos (PIMA Residuos) y de los fondos relativos a la implementación del Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR).

POLÍTICA DE RESIDUOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	52.648,86
Aragón	23.273,13
Asturias	29.131,94
Illes Balears	1.468,32
Canarias	0,00



POLÍTICA DE RESIDUOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Cantabria	20.804,49
Castilla-La Mancha	109.385,40
Castilla y León	229.032,39
Cataluña	58.693,67
Comunidad Valenciana	353.869,83
Extremadura	192.559,00
Galicia	43.559,45
Madrid	430.356,98
Murcia	62.548,81
Navarra	16.919,60
País Vasco	65.630,32
La Rioja	31.179,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	1.721.061,19

23. Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR)

- Ministerio: Transición Ecológica.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 26 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.

- Importe: 4.000.000,00 €.

Asimismo, se ha acordado la distribución definitiva de los fondos del Plan de Impulso al Medio Ambiente Residuos (PIMA Residuos) y de los fondos relativos a la implementación del Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR).

PLAN ESTATAL MARCO DE RESIDUOS (PEMAR)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	219.862,00
Aragón	901.947,00
Asturias	136.374,00
Illes Balears	22.473,00
Canarias	0,00
Cantabria	0,00
Castilla-La Mancha	15.708,00
Castilla y León	0,00
Cataluña	388.841,00
Comunidad Valenciana	664.414,00
Extremadura	164.480,00
Galicia	155.800,00
Madrid	326.865,00
Murcia	0,00
Navarra	449.118,00
País Vasco	554.118,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	4.000.000,00



24. Actuaciones del Fondo del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (Protección de Especies Críticas)

- Ministerio: Transición Ecológica.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 26 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.

- Importe: 2.090.010,00 €.

- Objeto: Mejorar la conservación de especies catalogadas consideradas además "en situación de peligro crítico", mediante el apoyo a proyectos en aquellas Comunidades Autónomas donde se distribuyen estas especies o donde se generan amenazas que pueden influir en su estado de conservación.
 - Urogallo. Tareas del programa de conservación ex situ del urogallo cantábrico, por parte de Castilla y León, que contempla la creación de un nuevo centro de cría en cautividad de este ave, que vendrá a reforzar los trabajos que se están realizando en este sentido en el Principado de Asturias y ofrecerá mayor cobertura al conjunto de la cordillera cantábrica.

Seguimiento de la productividad para la mejora de su estado de conservación, en Asturias. El urogallo cantábrico se distribuye actualmente en un área inferior a 600 km² en la cordillera Cantábrica y su población registra un continuo declive en las últimas décadas. Se estima que tanto el área de distribución cantábrica de la especie como el número de cantaderos ocupados se ha reducido en torno al 75% en los últimos 30 años, por lo que resulta urgente acometer actuaciones que permitan frenar el descenso tan grave de sus poblaciones.

- Náyade Auriculada o Margaritona. Realizar tareas a cargo de la Junta de Castilla y León de conservación de la náyade auriculada o margaritona, el molusco de agua dulce más amenazado de España. Sus poblaciones, drásticamente disminuidas desde principios del siglo XX, únicamente se localizan en el río Ebro y es en su cauce donde se van a desarrollar tareas de prospección y seguimiento de nuevas áreas potenciales de presencia de la especie.

- Visón Europeo. Apoyar la conservación del visón europeo. En total, la región contará con 1.180.741,55 €, de los cuales, 827.603,83 € se destinarán al programa de conservación ex situ para el urogallo.

Además de Castilla y León, otras tres Comunidades Autónomas recibirán fondos para favorecer la conservación del visón europeo, uno de los mamíferos más amenazados del mundo. De hecho, en la actualidad solo existen tres poblaciones de la especie, ubicadas en Rusia y Rumanía, en el Delta del Danubio, y una pequeña población



restringida al suroeste de Francia y al norte de España. Los tres núcleos poblacionales se hallan en situación de declive.

- Cerceta Pardilla. Proyectos de conservación de esta especie seriamente amenazada. Se trata de una ave acuática tremendamente abundante hace unas décadas en España y que ha sufrido un significativa caída en sus poblaciones hasta alcanzar la mayor categoría de amenaza de nuestro país; y de la jara de Cartagena, una planta que llegó incluso a darse por extinta y que en la actualidad cuenta con escasas poblaciones en las provincias de Murcia y Valencia.
- Para la conservación de la cerceta, Illes Balears contará con 175.813, €, que se dedicarán a la reintroducción de ejemplares y restauración de humedales; y la Comunitat Valenciana recibirá 147.151,29 € como apoyo a sus trabajos de restauración de hábitat en el humedal de El Hondo y seguimiento de ejemplares. La región de Murcia recibirá 81.600,00 € para diversas actuaciones de recuperación de la jara de Cartagena.

ACTUACIONES DEL FONDO DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD (PROTECCIÓN DE ESPECIES CRÍTICAS)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	0,00
Aragón	136.377,65
Asturias	42.865,60
Illes Balears	175.813,00
Canarias	0,00
Cantabria	43.386,30
Castilla-La Mancha	0,00
Castilla y León	1.180.741,55
Cataluña	0,00
Comunidad Valenciana	147.151,29
Extremadura	0,00
Galicia	0,00
Madrid	0,00
Murcia	81.600,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	282.074,61
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	2.090.010,00

25. Ejecución de Actuaciones Enmarcadas en el PIMA Adapta Residuos. Actuaciones Financiadas con Ingresos Procedentes de Subastas de Derechos De Emisión

- Ministerio: Transición Ecológica.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 26 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.



- Importe: 3.000.000,00 €.

EJECUCIÓN DE ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL PIMA ADAPTA RESIDUOS. ACTUACIONES FINANCIADAS CON INGRESOS PROCEDENTES DE SUBASTAS DE DERECHOS DE EMISIÓN	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	24.926,00
Aragón	600.286,00
Asturias	47.950,00
Illes Balears	0,00
Canarias	0,00
Cantabria	97.190,00
Castilla-La Mancha	204.580,00
Castilla y León	47.726,00
Cataluña	410.172,00
Comunidad Valenciana	0,00
Extremadura	139.473,00
Galicia	653.684,00
Madrid	644.272,00
Murcia	129.741,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	3.000.000,00

26. Compensaciones Socioeconómicas a las Áreas de Influencia de los Parques Nacionales

- Ministerio: Transición Ecológica.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 26 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 3 de agosto de 2018.

- Objeto: Favorecer el desarrollo socio-económico de las localidades ubicadas en estos espacios naturales, que gozan de la mayor protección ambiental del país. Se trata de fondos que, entre otras cuestiones, permiten realizar tareas de conservación, mejora de la accesibilidad y actividades para favorecer desarrollo socio-económico de la zona.

- Importe: 3.000.000,00 €

COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS A LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PARQUES NACIONALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	737.700,00
Aragón	161.700,00
Asturias	155.100,00
Illes Balears	93.000,00
Canarias	446.400,00
Cantabria	103.800,00
Castilla-La Mancha	313.200,00
Castilla y León	278.100,00
Cataluña	180.900,00



COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS A LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PARQUES NACIONALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Comunidad Valenciana	0,00
Extremadura	285.000,00
Galicia	88.500,00
Madrid	156.600,00
Murcia	0,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	3.000.000,00

27. Pobreza Infantil

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 6 de julio de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 24 de agosto de 2018.

- Objeto: Garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Proyectos.
 - Proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a su edad.
 - Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.
 - Proyectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con niños a cargo y en situación de vulnerabilidad.
Se priorizan líneas de financiación para servicios ya existentes que se propongan ampliar su oferta para incluir niños, niñas y adolescentes vulnerables desde un punto de vista socioeconómico.

- Importe: 5.200.000,00 €.

- Criterios. Los mismos criterios utilizados para el subprograma A) de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, dado el carácter complementario que tienen ambos subprogramas,

POBREZA INFANTIL	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	894.400,00
Aragón	187.200,00
Asturias	178.880,00
Illes Balears	131.040,00
Canarias	265.200,00
Cantabria	124.280,00
Castilla-La Mancha	298.480,00



POBREZA INFANTIL	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Castilla y León	367.640,00
Cataluña	624.520,00
Comunidad Valenciana	481.000,00
Extremadura	229.840,00
Galicia	394.160,00
Madrid	510.640,00
Murcia	218.400,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	82.160,00
Ciudad de Ceuta	108.680,00
Ciudad de Melilla	103.480,00
TOTAL	5.200.000,00

28. Plan Nacional sobre Drogas

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 18 de septiembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 11 de octubre de 2018.

- Importe: 9.519.400,00 €.

- Objeto: Apoyo e impulso de determinados programas que la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas considera prioritarios en el ámbito de la prevención, la asistencia y la reinserción.

- Criterios:

Concepto 451: Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas: 3.270.160,00 €.

- 60,5% proporcional a la población de hecho, según padrón oficial.
- 4% inversamente proporcional al índice de densidad de la población.
- 0,5% como apoyo a las Comunidades y Ciudades Autónomas extrapeninsulares.
- 35% como apoyo a las estructuras de coordinación de los planes autonómicos.

Concepto 452: Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de drogodependencias desarrollados en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016: 3.962.630,00 €.

- 65% proporcional a la población de hecho, según Padrón Oficial.
- 35% como apoyo al desarrollo de programas de prevención.

Concepto 454: Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español sobre Drogas: 1.033.290,00 €.



- 40% en función del indicador tratamiento: una cantidad fija por realizar la notificación del indicador y el resto proporcional al número de admisiones a tratamiento notificadas.
- 30% en función del indicador urgencias: una cantidad fija por realizar la notificación del indicador y el resto proporcional al número de casos notificados.
- 30% en función del indicador mortalidad: una cantidad fija por realizar la notificación del indicador y el resto proporcional al número de casos notificados.

Concepto 456: Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales: 1.253.320,00 €.

- 10% en una cantidad fija por establecimiento penitenciario.
- 30% en una cantidad proporcional al número de internos (penados y preventivos) en cada Comunidad Autónoma.
- 60% en función de los programas dirigidos a toxicómanos con problemas jurídico penales.

PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	1.505.835,54
Aragón	371.306,50
Asturias	369.050,48
Illes Balears	260.277,46
Canarias	450.830,11
Cantabria	208.045,64
Castilla-La Mancha	458.810,83
Castilla y León	711.182,68
Cataluña	1.409.267,94
Comunidad Valenciana	829.207,87
Extremadura	325.999,08
Galicia	578.916,03
Madrid	1.456.206,75
Murcia	330.469,01
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	125.665,42
Ciudad de Ceuta	68.040,52
Ciudad de Melilla	60.288,14
TOTAL	9.519.400,00

29. Recuperación del Olivar tras las Heladas

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 8 de octubre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 8 de noviembre de 2018.



- Objeto: Cumplimiento de cuatro sentencias estimatorias de recurso contencioso administrativo en relación con las ayudas para la recuperación del potencial productivo del olivar afectado por las heladas de 2005, solicitando que se asigne presupuesto y se transfiera a esa Comunidad autónoma el importe que corresponde al MAPAMA. Las cuatro sentencias ascienden a 62.204,49 €, de los que 31.102,25 € corresponde aportar al MAPAMA.

- Norma y Marco Jurídico:
 - Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, estableció un paquete de medidas urgentes para paliar los daños causados por las heladas del mes de enero de 2005, destinadas tanto a los agricultores como al conjunto de la actividad económica en las zonas afectadas.
 - Real Decreto-ley 6/2005, de 8 de abril, por el que se establece la aplicación del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, a los daños ocasionados por las heladas acaecidas durante los meses de febrero y marzo de 2005. El ámbito territorial comprendió 9 comunidades autónomas, entre ellas Andalucía.

- Importe: 31.102,00 €

RECUPERACIÓN DEL OLIVAR TRAS LAS HELADAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	31.102,25
Aragón	0,00
Asturias	0,00
Illes Balears	0,00
Canarias	0,00
Cantabria	0,00
Castilla-La Mancha	0,00
Castilla y León	0,00
Cataluña	0,00
Comunidad Valenciana	0,00
Extremadura	0,00
Galicia	0,00
Madrid	0,00
Murcia	0,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	31.102,25



30. Programa de Actividades para la Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales (ACREDITA)-FSE

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 29 de noviembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 2018.

- Objeto: Ayudar a los procedimientos de Evaluación y Acreditación de las competencias profesionales.

- Importe: 4.481.170,00 €. El Fondo Social Europeo también cofinancia el Programa Actividades para la Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales (ACREDITA).

- Criterios. La cuantía asignada a cada Comunidad Autónoma se calculó siguiendo factores de proporcionalidad de los siguientes criterios: número de personas en búsqueda de empleo sin estudios profesionalizantes, número de personas en búsqueda de empleo de entre 30 y 64 años, dispersión geográfica de las administraciones públicas y dispersión de la población activa.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES (ACREDITA)-FSE	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	1108904,45
Aragón	111.327,57
Asturias	89.923,97
Illes Balears	72.876,26
Canarias	254.397,81
Cantabria	47.757,40
Castilla-La Mancha	203.531,71
Castilla y León	271.165,16
Cataluña	522.106,61
Comunidad Valenciana	501.035,82
Extremadura	146.136,12
Galicia	230.577,48
Madrid	462.661,34
Murcia	143.876,77
Navarra	51.743,25
País Vasco	233.555,63
La Rioja	29.592,65
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	4.481.170,00

31. Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 29 de noviembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 2018.



- Objeto:
 - Número de personas en búsqueda de empleo sin estudios profesionalizantes.
 - Número de personas en búsqueda de empleo de entre 30 y 64 años de edad.
 - La dispersión geográfica de las Administraciones Públicas.
 - La dispersión de la población activa.
- Importe: 81.208.638,00 €.
- Criterios:
 - Número de alumnos escolarizados en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ponderación 50%).
 - Porcentaje de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ponderación 20%).
 - Tasa de idoneidad a los 15 años (ponderación 20%).
 - Dispersión de la población (ponderación 10%).

ORIENTACIÓN Y REFUERZO PARA EL AVANCE Y APOYO EN LA EDUCACIÓN	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	10.056.442,00
Aragón	1.422.917,00
Asturias	3.010.478,00
Illes Balears	1.823.772,00
Canarias	1.786.900,00
Cantabria	1.454.483,00
Castilla-La Mancha	9.781.215,00
Castilla y León	2.078.983,00
Cataluña	4.445.882,00
Comunidad Valenciana	6.586.900,00
Extremadura	3.927.415,00
Galicia	11.851.835,00
Madrid	3.563.283,00
Murcia	10.308.630,00
Navarra	4.184.620,00
País Vasco	1.944.767,00
La Rioja	2.980.116,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	81.208.638,00

32. Acciones de Calidad en Formación Profesional, del Sistema Educativo Español

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 29 de noviembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 2018.



- Objeto: Ayudas para Acciones de calidad en formación profesional del sistema educativo español.
- Importe: 8.642.960,00 €.
- Criterios:
 - Número de alumnos matriculados en Formación Profesional, en todos los niveles y ofertas.
 - Número de profesores que imparten enseñadas de Formación Profesional, en todos los niveles y ofertas.
 - La tasa de riesgo de pobreza.
 - Número de centros que imparten enseñadas de Formación Profesional, en todos los niveles y ofertas.
 - La dispersión territorial de las Administraciones Públicas Educativas.
- Proyectos:
 - ✓ Acciones de difusión de la calidad de la Formación Profesional:
 - Organización y participación en campeonatos autonómicos de Formación Profesional.
 - Organización y participación en campeonatos estatales de Formación Profesional.
 - Participación en campeonatos europeos de Formación Profesional.
 - Participación en campeonatos mundiales de Formación Profesional.
 - Creación, desarrollo y participación en la Red de Referencia Española de Calidad en Formación Profesional.
 - ✓ Acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional en centros, con el profesorado, con el alumnado y/o reforzando la colaboración con el sector productivo:
 - Certificaciones y renovación de certificaciones de calidad para los centros;
 - Refuerzo de la colaboración con empresas: estancias formativas (no visitas) de alumnado y profesorado de Formación Profesional; proyectos de colaboración centro-empresa;
 - Promoción del autoempleo y/o el emprendimiento entre el alumnado de Formación Profesional;
 - Proyectos de innovación para el alumnado de la Formación Profesional;
 - Proyectos integrales de mejora en centros, que incluyan una o varias de las acciones anteriores.
 - Desarrollo de aplicaciones informáticas y bases de datos aplicables a acciones de calidad en formación profesional, excluida la adquisición de equipos.



- ✓ Mejora de la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio: mejorar las competencias del alumnado de Formación Profesional de Grado Medio a través de los módulos voluntarios.
El 50% del importe recibido de la distribución de crédito es finalista para los campeonatos y se destinará a:
 - El entrenamiento de los alumnos que vayan a participar en los campeonatos nacionales, europeos y mundiales de FP.
 - Los gastos, relacionados con el programa de entrenamiento del competidor, de los expertos designados por el MEFP, que van a participar como miembros del jurado, representando a España en los campeonatos europeos y mundiales acompañando al competidor.
 - Los gastos generados por la adquisición de la uniformidad, de los equipos de protección individual (EPI) y de las herramientas necesarias para poder competir.
 - El traslado de herramientas y maquinaria necesarias para realizar las pruebas y su correspondiente seguro.

ACCIONES DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	1527941,33
Aragón	268.249,09
Asturias	191.782,13
Illes Balears	178.547,19
Canarias	417.233,85
Cantabria	139.877,74
Castilla-La Mancha	436.983,05
Castilla y León	510.710,34
Cataluña	1312571,08
Comunidad Valenciana	928.989,46
Extremadura	254.168,32
Galicia	526.727,63
Madrid	1000808,21
Murcia	289.191,78
Navarra	126.040,16
País Vasco	455.841,67
La Rioja	77.296,97
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	8.642.960,00

33. Formación, Perfeccionamiento y Movilidad del Profesorado-FSE

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 29 de noviembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 2018.



- Proyectos.
 - Cursos destinados a las 26 familias profesionales que conforman la FP, cursos relacionados con la orientación profesional y con la gestión de ayudas cuando incidan en el incentivo y mejora de la FP.
 - Oferta de formación de profesores de centros educativos.
 - Oferta de formación de profesores destinados en la Administración en tareas técnicas en el ámbito de FP.
 - Oferta de formación de equipos directivos de los centros educativos.
 - Oferta de formación para cursos relacionados con la orientación profesional y la gestión de ayudas cuando incidan en el incentivo y mejora de FP.
 - Movilidad de profesorado para recibir la formación impartida por otras CCAA.
 - Cursos que incidan en la mejora de la Formación Profesional que no estén relacionados específicamente con alguna de las 26 familias profesionales ni con la orientación profesional y con la gestión de ayudas cuando incidan en el incentivo y mejora de la FP, así como cursos de Formación a lo Largo de la Vida en general.
 - Desarrollo de aplicaciones informáticas y bases de datos aplicables a acciones para la formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado, excluida la adquisición de equipos.
- Importe: 11.778.862,00 €.
- Criterio:
 - Número de Profesores de Enseñanzas de Régimen General, por CCAA (centros ESO y/o Bachillerato y/o FP; centros E. Primaria, ESO y Bachillerato/FP).
 - Número de Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP, por comunidades autónomas.

FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y MOVILIDAD DEL PROFESORADO-FSE	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	1.836.526,39
Aragón	279.811,13
Asturias	198.408,38
Illes Balears	209.188,81
Canarias	409.474,72
Cantabria	137.647,92
Castilla-La Mancha	431.484,25
Castilla y León	539.172,96
Cataluña	1.483.196,75
Comunidad Valenciana	2.068.818,98
Extremadura	263.434,84
Galicia	1.136.774,04
Madrid	1.341.993,98
Murcia	602.131,80
Navarra	226.855,52
País Vasco	556.617,15
La Rioja	57.324,79



FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y MOVILIDAD DEL PROFESORADO-FSE	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	11.778.862,00

34. Impulso a la Formación Profesional Dual

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 29 de noviembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 2018.

- Objeto: Impulso de la Formación Profesional dual.

- Proyectos:
 - Desarrollo de proyectos colaborativos de varias empresas (consorcios, asociaciones, acuerdos) y proyectos de apoyo a PYMES y micro pymes para su participación en FP Dual.
 - Captación de empresas y creación de plazas de dual a través de la financiación de la figura del personal de prospección de empresas.
 - Desarrollo de bases de datos de empresas.
 - Convocatoria de becas para alumnado de FP Dual durante el tiempo en que realiza la formación en la empresa
 - Ayudas para estancias, con objetivos de formación, de alumnado y profesorado (sean o no de Dual) en empresas de diferentes localidades a la del centro educativo.
 - Ayudas para la movilidad del alumnado (sean o no de Dual), con objetivos de formación, a sedes empresariales dentro y fuera de España.
 - Ayudas para la movilidad del alumnado de FP Dual, del domicilio al centro educativo.
 - Implantación de ciclos formativos de FPB, Grado Medio y Grado Superior en la modalidad de FP Dual en centros: profesores, tutores y orientadores.
 - Difusión de la FP Dual.

- Importe: 46.000.000,00 €, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

- Criterios:
 - Territorios especiales/insularidad/ultraperiféricos
 - Número de alumnos en FP Básica y de Grado Medio
 - Número de centros que imparten FP Básica y de Grado Medio
 - Número de empresas tecnológicas e industriales
 - Número de empresas participantes en FP Dual 2016/17
 - Número de centros que ofertaron FP Dual 2016/17



- Tasa de abandono educativo temprano
- Brecha de género en títulos de familias tecnológicas e industriales

IMPULSO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	7.716.211,26
Aragón	1.530.026,14
Asturias	1.139.410,80
Illes Balears	1.221.214,70
Canarias	1.673.213,44
Cantabria	648.042,70
Castilla-La Mancha	2.614.413,04
Castilla y León	2.150.573,46
Cataluña	8.087.358,76
Comunidad Valenciana	5.668.700,94
Extremadura	1.052.896,42
Galicia	2.294.943,10
Madrid	4.550.159,76
Murcia	1.474.928,24
Navarra	839.449,54
País Vasco	2.837.458,36
La Rioja	500.999,34
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	46.000.000,00

35. Financiación de Libros de Texto y Materiales Didácticos

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 29 de noviembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 2018.

- Objeto: Favorecer los principios de equidad e igualdad para compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables, al objeto de contribuir a que el sistema educativo garantice la equidad en la educación y la igualdad de derechos y oportunidades. Colaborar con las familias en la financiación de la adquisición de libros de texto y materiales didácticos destinado a los alumnos matriculados en centros docentes del sistema educativo español, en la modalidad de ayuda que, para los libros de texto y materiales didácticos, tenga establecida cada Comunidad Autónoma.

- Importe: 48.075.375,00 €.

- Criterios:
 - Tasa del riesgo de pobreza por Comunidad Autónoma extraída de la Encuesta de Condiciones de Vida 2017.
 - Número de alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en cada Comunidad Autónoma.



FINANCIACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	14.097.115,00
Aragón	320.333,00
Asturias	483.117,00
Illes Balears	1.132.609,00
Canarias	2.977.045,00
Cantabria	468.909,00
Castilla-La Mancha	2.954.747,00
Castilla y León	1.555.475,00
Cataluña	5.700.720,00
Comunidad Valenciana	6.171.705,00
Extremadura	2.042.521,00
Galicia	2.025.313,00
Madrid	5.117.478,00
Murcia	2.603.015,00
Navarra	275.143,00
País Vasco	0,00
La Rioja	150.130,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	48.075.375,00

36. Ayudas a las Confederaciones y FAPAS

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 29 de noviembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 2018.

- Objeto. Ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas en que aquellas se integran.

- Importe: 203.280,00 €.

- Criterios: La Comisión General de Educación aprobó que el 80% del crédito se distribuyera en la misma proporción que acordó la Comisión General de Educación celebrada el año anterior para 2017 y el 20% restante se distribuye en función del número de alumnos de cada Comunidad Autónoma.

AYUDAS A LAS CONFEDERACIONES Y FAPAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	35.333,38
Aragón	7.377,40
Asturias	6.167,94
Illes Balears	4.735,75
Canarias	11.516,25
Cantabria	2.533,56
Castilla-La Mancha	14.242,11
Castilla y León	19.570,74
Cataluña	25.801,19
Comunidad Valenciana	18.076,38
Extremadura	5.515,16



AYUDAS A LAS CONFEDERACIONES Y FAPAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Galicia	13.647,69
Madrid	26.763,42
Murcia	9.746,21
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	2.252,82
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
TOTAL	203.280,00

37. Reasentamiento y Reubicación de Refugiados

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 15 de noviembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 2018.

- Objeto: Contribuir a financiar determinadas actuaciones complementarias de la atención sanitaria prestada a los solicitantes y beneficiarios de protección internacional. La asistencia sanitaria a los refugiados está garantizada por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, pero no así otras actuaciones complementarias como la obtención de certificados médicos o la contratación de intérpretes. A estos fines es a los que se van a destinar los fondos que se distribuyen. El objeto es financiar planes de salud pública así como el programa de reasentamiento y reubicación de refugiados de la Unión Europea.

- Importe: 1.750.000,00 €.

- Criterios. El reparto se basa en el “Número de Unidades de Reparto”, sin tomar a la población protegida como referente del mismo. El criterio de distribución se basa en el número de solicitantes de protección internacional, con derecho a recibir asistencia sanitaria, incluidos en el título correspondiente de la base de datos de Tarjeta Sanitaria Individual del Sistema Nacional de Salud (Título 80).

REASENTAMIENTO Y REUBICACIÓN DE REFUGIADOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	208.441,00
Aragón	46.524,00
Asturias	37.827,00
Illes Balears	17.159,00
Canarias	55.002,00
Cantabria	29.969,00
Castilla-La Mancha	66.369,00
Castilla y León	84.854,00
Cataluña	192.273,00
Comunidad Valenciana	311.848,00
Extremadura	14.808,00
Galicia	42.192,00
Madrid	438.541,00



REASENTAMIENTO Y REUBICACIÓN DE REFUGIADOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Murcia	36.752,00
Navarra	27.837,00
País Vasco	130.723,00
La Rioja	7.622,00
Ciudad de Ceuta	571,00
Ciudad de Melilla	688,00
TOTAL	1.750.000,00

38. Estrategias frente a Enfermedades Raras

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 15 de noviembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 2018.

- Importe: 1.000.000,00 €.

- Objeto: Fomentar actuaciones basadas en la promoción de la salud y en la prevención de enfermedades prevalentes y la ampliación y consolidación de las políticas sanitarias ya desarrolladas anteriormente, y encuadradas en la Estrategia frente a enfermedades raras y en la Estrategia frente a enfermedades neurodegenerativas.

Con carácter general las líneas de financiación se dirigen a actividades que se encuadran el artículo 64 de la mencionada Ley 16/2003, de 28 de mayo. La propuesta formulada financiará actuaciones dirigidas a mejorar la información sobre enfermedades raras, y a la implementación de las líneas estratégicas de la Estrategia en enfermedades neurodegenerativas del SNS, incluida la esclerosis lateral amiotrófica (ELA).

- Criterio: Poblacional, según cifras del Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2017.

ESTRATEGIAS FRENTE A ENFERMEDADES RARAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	191.605,57
Aragón	29.924,72
Asturias	23.664,48
Illes Balears	25.517,45
Canarias	48.202,44
Cantabria	13.268,51
Castilla-La Mancha	46.450,01
Castilla y León	55.466,23
Cataluña	172.764,95
Comunidad Valenciana	112.988,19
Extremadura	24.692,50
Galicia	61.926,49
Madrid	148.787,53
Murcia	33.617,97



ESTRATEGIAS FRENTE A ENFERMEDADES RARAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	7.211,22
Ciudad de Ceuta	1.942,60
Ciudad de Melilla	1.969,14
TOTAL	1.000.000,00

39. Estrategias frente a Enfermedades Neurodegenerativas

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 15 de noviembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 2018.

- Objeto: Fomentar actuaciones basadas en la promoción de la salud y en la prevención de enfermedades prevalentes y la ampliación y consolidación de las políticas sanitarias ya desarrolladas anteriormente, y encuadradas en la Estrategia frente a enfermedades raras y en la Estrategia frente a enfermedades neurodegenerativas.

Con carácter general las líneas de financiación se dirigen a actividades que se encuadran el artículo 64 de la mencionada Ley 16/2003, de 28 de mayo. La propuesta formulada financiará actuaciones dirigidas: a mejorar la información sobre enfermedades raras, y a la implementación de las líneas estratégicas de la Estrategia en enfermedades neurodegenerativas del SNS, incluida la esclerosis lateral amiotrófica (ELA).

- Importe: 818.070,00 €.

- Criterio: Poblacional, según cifras del Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2017.

ESTRATEGIAS FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	156.746,76
Aragón	24.480,52
Asturias	19.359,20
Illes Balears	20.875,06
Canarias	39.432,97
Cantabria	10.854,57
Castilla-La Mancha	37.999,36
Castilla y León	45.375,26
Cataluña	141.333,82
Comunidad Valenciana	92.432,25
Extremadura	20.200,19
Galicia	50.660,20
Madrid	121.718,62
Murcia	27.501,85
Navarra	0,00



ESTRATEGIAS FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
País Vasco	0,00
La Rioja	5.899,29
Ciudad de Ceuta	1.589,18
Ciudad de Melilla	1.610,90
TOTAL	818.070,00

40. Vigilancia en Salud

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 15 de noviembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 2018.

- Objeto: La implementación del Sistema Nacional de Vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria. Permitirá cumplir con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005, y la Decisión nº 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y por la que se deroga la Decisión nº 2119/98/CE.

- Importe: 818.070,00 €.

- Criterio: 599.998,00 € distribuidos equitativamente entre las quince Comunidades Autónomas y las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla beneficiarias, y 400.002,00 € distribuidos proporcionalmente de acuerdo con población según las cifras del padrón publicadas en el citado Real Decreto 1039/2017.

VIGILANCIA EN SALUD	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	111.936,00
Aragón	47.264,00
Asturias	44.760,00
Illes Balears	45.501,00
Canarias	54.575,00
Cantabria	40.601,00
Castilla-La Mancha	53.874,00
Castilla y León	57.480,00
Cataluña	104.400,00
Comunidad Valenciana	80.489,00
Extremadura	45.171,00
Galicia	60.065,00
Madrid	94.809,00
Murcia	48.741,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	38.178,00
Ciudad de Ceuta	36.073,00
Ciudad de Melilla	36.083,00
TOTAL	1.000.000,00



41. Plan Anual de Trabajo 2018 de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 15 de noviembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 2018.
- Importe: 3.575.000,00 €.

- Criterios: Destinar este importe entre las Comunidades Autónomas que cuentan con estas Agencias, para el desarrollo del Plan Anual de Trabajo, 2018: Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Galicia, Madrid y País Vasco, las comunidades que cuentan con estas Agencias, para el desarrollo del plan anual de trabajo 2018.

El criterio de distribución es proporcional a la carga de trabajo asignada y al porcentaje ponderado atribuido a cada actividad. En el plan de trabajo 2018 se incluyen actividades tales como informes de evaluación de tecnologías sanitarias, guías de práctica clínica, estudios de monitorización o tecnologías emergentes.

La Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS se encarga de evaluar las técnicas y procedimientos médicos con carácter previo a su inclusión, exclusión o modificación de las condiciones de uso en la cartera de servicios del SNS, de tal forma que proporciona orientación y asesoramiento para mejorar la atención sanitaria.

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018 DE LA RED ESPAÑOLA DE AGENCIAS DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD		
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA		IMPORTE
Andalucía	AETSA	555.000,00
Aragón	IACS	700.000,00
Asturias		0,00
Illes Balears		0,00
Canarias	SESCS	555.000,00
Cantabria		0,00
Castilla-La Mancha		0,00
Castilla y León		0,00
Cataluña	AQuAS	555.000,00
Comunidad Valenciana		0,00
Extremadura		0,00
Galicia	Avalia-t	555.000,00
Madrid	UETS	100.000,00
Murcia		0,00
Navarra		0,00
País Vasco	Osteba	555.000,00
La Rioja		0,00
Ciudad de Ceuta		0,00
Ciudad de Melilla		0,00
TOTAL		3.575.000,00



42. Programas Sanitarios y Plan Nacional de Donación de Médula Ósea

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 15 de noviembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 11 de diciembre de 2018.

- Objeto: Financiación de programas de políticas de cohesión sanitaria, de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del Sistema Nacional de Salud y para el desarrollo del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea.

- Norma y Marco Jurídico: Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios aprobado mediante el Real Decreto ley 1/2015 que establece las aportaciones por volumen de ventas que debe realizar la industria farmacéutica al Sistema Nacional de Salud.

- Proyectos:
 - Programas de cohesión social y formación continuada. Se destinarán 22.991.834,71 € a programas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional de medicamentos.

Concretamente, programas de mejora de la atención (mejora en la atención de pacientes crónicos, polimedicados o programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad); programas de desarrollo de la receta electrónica; programas de desarrollo de las medidas previstas en el RDL 16/2012, de 20 de abril, para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones; programa de desarrollo de las terapias avanzadas; plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de resistencia a los antibióticos; programa de desarrollo de las nuevas medidas de farmacovigilancia; y ampliación y mejora de los Sistemas de Información Sanitaria (SIS) en el ámbito de las comunidades autónomas.

Además, los créditos se destinarán al programa de formación continuada en materia de resistencias a los antibióticos y, por último, programas de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del Sistema Nacional de Salud.

- Importe: 24.846.834,71 €. Los fondos corresponden a aportaciones de la industria farmacéutica ligadas a su volumen de ventas, tal y como establece la ley. De este total, se destinan 22.991.834,71 € a programas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional de medicamentos.



- Criterio: El reparto de los fondos se hará mediante una asignación económica fija para cada comunidad autónoma y la cantidad restante distribuida proporcionalmente de acuerdo a criterios poblacionales, tal y como se acordó en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el pasado 11 de diciembre de 2018.

PROGRAMAS SANITARIOS Y PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	4.052.313,53
Aragón	662.419,10
Asturias	531.163,26
Illes Balears	570.013,63
Canarias	1.045.640,21
Cantabria	313.195,35
Castilla-La Mancha	1.197.937,05
Castilla y León	1.008.897,78
Cataluña	3.657.289,99
Comunidad Valenciana	2.403.975,82
Extremadura	552.717,23
Galicia	1.333.386,71
Madrid	3.154.565,61
Murcia	739.853,76
Navarra	343.368,51
País Vasco	1.086.886,63
La Rioja	186.194,70
Ciudad de Ceuta	75.729,63
Ciudad de Melilla	76.286,21
TOTAL	22.991.834,71

43. Sistema de Información del Sistema Nacional de Salud

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 11 de diciembre de 2018.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 11 de diciembre de 2018.

- Objeto: Desarrollar la base de datos clínicos de atención primaria del Sistema Nacional de Salud, implantar el nuevo Registro de actividad de atención especializada o implantar la nueva clasificación internacional de enfermedades y procedimientos CIE 10 ES.

- Proyectos: Reforzar los procesos de normalización y gestión de los datos en las siguientes líneas de actuación: desarrollar la Base de datos Clínicos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud; implantar el nuevo Registro de Actividad de Atención Especializada e implantar la nueva clasificación internacional de enfermedades y procedimientos CIE 10 ES.

- Importe: 2.006.950,00 €

- Criterios: La distribución de fondos para estrategias de mejora del Sistema de Información del SNS son los aprobados en el seno del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del pasado 11 de



diciembre. Y son los siguientes: 50% de manera lineal, aplicando un importe mínimo a cada comunidad autónoma beneficiaria y al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (Ceuta y Melilla) y 50% por criterios poblacionales según las cifras del Padrón municipal publicadas en Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	254.988,61
Aragón	92.745,90
Asturias	86.463,91
Illes Balears	88.323,31
Canarias	111.087,13
Cantabria	76.031,81
Castilla-La Mancha	109.328,61
Castilla y León	118.376,16
Cataluña	236.082,49
Comunidad Valenciana	176.098,01
Extremadura	87.495,49
Galicia	124.858,87
Madrid	212.021,76
Murcia	96.451,98
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	69.953,46
Ciudad de Ceuta	33.307,93
Ciudad de Melilla	33.334,57
TOTAL	2.006.950,00



IV. SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ART. 22 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

- Real Decreto 273/2018, de 11 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation.
 - Ministerio: Energía, Turismo y Agenda Digital.
 - Objeto: Financiar el desarrollo del acontecimiento «Barcelona Mobile World Capital», lo cual incluye, tanto la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias para la adecuada celebración del «Mobile World Congress» en la ciudad de Barcelona, como todas aquellas otras actuaciones aprobadas por el Patronato de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation y destinadas a lograr el objeto y finalidad de dicha Fundación, esto es, promocionar y fomentar el uso de las tecnologías y soluciones móviles en los distintos sectores de actividad, convirtiendo a la ciudad de Barcelona en el lugar de referencia de encuentro global entre la tecnología móvil y los diferentes sectores estratégicos que usarán dicha tecnología
 - Importe:5.000.000,00 €.
- Real Decreto 295/2018, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que favorezcan la generación de renta y riqueza en dicha provincia.
 - Ministerio: Política Territorial y Función Pública.
 - Objeto: Atender, con carácter singular, las desigualdades territoriales significativas que concurren en la provincia de Teruel y que no pueden ser cubiertas a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), al no ser la Comunidad Autónoma de Aragón beneficiaria del mismo. La concesión de esta subvención se realizará mediante convenio formalizado con la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Importe:30.000.000,00 €.
- Real Decreto 1086/2018, de 31 de agosto, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las ciudades de Ceuta y Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados.
 - Ministerio: Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
 - Objeto: La concesión directa de una subvención a las ciudades de Ceuta y Melilla para financiar los gastos derivados de la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no



acompañados. Las actuaciones prevén garantizar el mantenimiento y mejora de los servicios de atención y acogida, información, asistencia social y formación de los menores extranjeros no acompañados mediante el desarrollo de:

a) La atención inmediata y acogida de estos menores, tal como determina el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados, cuyo Acuerdo de aprobación fue publicado por Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia («BOE» núm. 251, de 16 de octubre de 2014).

b) La información, orientación y apoyo psicosocial del menor, su escolarización o su formación e inserción profesional, disponiendo para ello del personal debidamente cualificado.

- Importe:
 - 2.345.110,00 €, Ciudad de Ceuta
 - 4.103.890,00 €, Ciudad de Melilla
- Real Decreto 1340/2018, de 29 de octubre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de las subvenciones que se otorgarán en régimen de concesión directa a las comunidades autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a los menores extranjeros no acompañados acogidos en el año 2018.
 - Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social
 - Objeto: Sufragar la atención y acogida de los menores, así como, en su caso, el traslado de menores en situación de desamparo entre Comunidades Autónomas, mediante medidas de ayuda económica e impulsa la atención solidaria de los menores entre Comunidades Autónomas al objeto de garantizar las mejores condiciones de atención.
 - Importe: 38.000.000,00 €.
 - Criterio: De los 40 millones de €, 38 millones de € se repartirán proporcionalmente en función de dos criterios:
 - Por un lado, el incremento entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 del número de menores inscritos en el Registro de Menores Extranjeros no Acompañados del Ministerio del Interior. Este registro se elabora con la información que remiten las Comunidades Autónomas y es el único oficial.
 - Por otro, aquellas Comunidades Autónomas que acojan a menores de otras autonomías, recibirán un incremento del 25% de la ayuda por cada uno de ellos, en reconocimiento a la solidaridad mostrada.



Además, se reservan 2.000.000,00 € para cubrir los gastos derivados de la atención a los menores en las Comunidades que puedan sufrir un incremento estacional a partir de septiembre.

Para ser beneficiarias de las ayudas, las Comunidades deben haber reflejado un aumento de menores en el registro oficial del Ministerio del Interior en el periodo contemplado o haber acogido menores de otras autonomías.

PROGRAMAS DESTINADOS A LOS MENORES NO ACOMPAÑADOS (MENAS)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	25.504.007,90
Aragón	336.365,90
Asturias	371.871,20
Illes Balears	93.435,00
Canarias	433.538,20
Cantabria	534.448,00
Castilla-La Mancha	665.256,90
Castilla y León	545.660,20
Cataluña	2.010.720,40
Comunidad Valenciana	2.003.245,60
Extremadura	317.678,90
Galicia	426.063,40
Madrid	0,00
Murcia	89.697,60
Navarra	227.981,30
País Vasco	2.055.569,20
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	1.091.320,40
Ciudad de Melilla	1.293.139,90
TOTAL	38.000.000,00

- Acuerdo de Consejo de Ministros, de 14 de septiembre de 2018, por el que se conceden subvenciones para el transporte metropolitanos de Madrid y Barcelona.
 - Ministerio: Hacienda.
 - Objeto: Aportación de recursos económicos destinados a la financiación del transporte regular de viajeros.
 - Importe:
 - 126.894.000,00 €, Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
 - 109.301.520,00 €, Autoritat Metropolitana de Barcelona.
- Acuerdo de Consejo de Ministros, de 11 de octubre de 2018, por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal la concesión de una subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Integral de Empleo 2018.
 - Ministerio: Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.



- Objeto: El Plan consta de siete objetivos: favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, especialmente de los parados de larga duración; activar y mejorar la empleabilidad de los jóvenes; promover la oferta formativa adecuada a las necesidades del mercado laboral; aumentar la calidad y estabilidad del empleo canario; potenciar la movilidad laboral y apoyar el espíritu empresarial y de emprendimiento; y promover la igualdad de trato entre hombres y mujeres
- Importe: 42.000.000,00 €.
- Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de diciembre de 2018, por el que se concede una subvención para financiar inversiones en el Hospital Marqués de Valdecilla, de Cantabria
 - Ministerio: Hacienda.
 - Objeto: Garantizar la continuidad del hospital Marqués de Valdecilla como centro de referencia nacional mediante la aportación de recursos económicos destinados a financiar inversiones de dicho hospital.
 - Importe: 22.000.000,00 €.
- Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de diciembre de 2018, por el que se concede una subvención para el Transporte Terrestre Público Regular de Viajeros en Canarias
 - Ministerio: Hacienda.
 - Objeto: Financiación del sistema de transporte terrestre público regular de viajeros de las Islas Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para coadyuvar en la mejora de la calidad del transporte público de viajeros.
 - Importe: 47.500.000,00 €.

